

Resolución

Nº 02327/2026

Expediente

2026-88-01-04372

Acta Nº

00578/2026

VISTO: la estructura orgánica superior del Ejecutivo Departamental dispuesta por Resolución del Intendente Nº 06145/2026;

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 06146/2025 se aprobó la conformación organizativa de la Intendencia de Maldonado;

II) que por los numerales II) y XV) respectivamente del acto administrativo antes señalado, se dispuso que la Unidad de Transparencia dependa directamente de la Pro Secretaría General y la Dirección de Derechos Humanos del Departamento de Convivencia Ciudadana;

CONSIDERANDO I) que desde la perspectiva de los Derechos Humanos, el Ejecutivo Departamental impulsará la implementación de políticas públicas y acciones que fortalezcan la cohesión social, la equidad y la memoria ciudadana, difundiendo el conocimiento del pasado reciente y desarrollando el enfoque de los Derechos Humanos en las políticas públicas que se ejecutan en el Departamento;

II) que en ese marco se impulsará el fortalecimiento de los procesos de búsqueda de memoria histórica y la aplicación de las previsiones establecidas en la Ley Nº 19.641, a través de la identificación, recuperación y preservación de los sitios como espacios físicos, simbólicos y de educación democrática;

III) que asimismo, la transparencia y el acceso a la información pública, son derechos humanos fundamentales reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, esenciales para la democracia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana;

IV) que ponderando la estructura organizativa de la Intendencia y las razones expuestas, se estima pertinente que la Dirección de Derechos Humanos dependa de la Secretaría General;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 262, 274, 275 y 279 de la Constitución de la República y de los artículos 35 y concordantes de la Ley Nº 9515;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Establécese que la Dirección de Derechos Humanos dependa directamente de la Secretaría General.

2º) Dispónese que el área de Transparencia se integre a la Dirección de Derechos Humanos.

3º) La Dirección de Derechos Humanos tendrá los siguientes cometidos:

- Velar por la vigencia de los Derechos Humanos en el territorio.
- Diseñar e implementar políticas y programas en material de derechos humanos a nivel departamental.
- Participar en políticas públicas que desarrollen la memoria colectiva histórica del departamento.

- Organizar campañas educativas y de sensibilización.
 - Recepcionar, canalizar y realizar el seguimiento de denuncias por vulneraciones de derechos, en coordinación con los organismos competentes.
 - Asistir técnicamente a las áreas de la Intendencia para transversalizar el enfoque de derechos humanos.
 - Representar al Ejecutivo Departamental en redes, mesas y foros vinculados a derechos humanos a nivel nacional e internacional.
 - Coordinar con organizaciones civiles que trabajen en Derechos Humanos y otros organismos públicos.
 - Tramitar los pedidos de datos e informes y los accesos a la información pública.
 - Verificar el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia activa y pasiva.
 - Evaluar los procedimientos internos de la Intendencia para preservar, producir, publicar y difundir información periódica y datos abiertos, con el fin de visibilizar sus actividades y gestión.
- 4º) Encomiéndase al Dr. Walter Hugo Tassano la responsabilidad de la Dirección mencionada en el numeral 1º del presente acto, en el grado que actualmente reviste.
- 5º) Cométese al Departamento de Planeamiento y Presupuesto ejecutar las acciones en materia presupuestal que posibiliten dar cumplimiento del presente resolución.
- 6º) Déjase sin efecto toda disposición que se oponga a la presente, en lo pertinente.
- 7º) Comuníquese a la Pro Secretaría General, a todos los Departamentos y Municipios y a la Dirección de Tecnologías de la Información. Hecho siga al Departamento de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Gestión Humana.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 11/03/2026 18:40:09.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 11/03/2026 18:59:56.](#)